

Expediente: 300/08

Carátula: NAZAR DE ARIÑEZ MAGDALENA Y OTROS C/ LEAL JORGE LUIS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: NOTAS ACTUARIALES CON FD

Fecha Depósito: 14/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - EMPRESA DE TRANSPORTE EXPREBUS S.R.L., -DEMANDADO/A

20216223803 - NAZAR DE ARIÑEZ, MAGDALENA-ACTOR/A

20224145005 - LA ECONOMIA COMERCIAL S.A., -CITADA EN GARANTIA

900000000000 - LEAL, JORGE LUIS-DEMANDADO/A

20216223803 - ARIÑEZ, CACNINTI-ACTOR/A

20216223803 - ARIÑEZ, AILIN-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 300/08



H102325505452

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: NAZAR DE ARIÑEZ MAGDALENA Y OTROS c/ LEAL JORGE LUIS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 300/08

En el día de la fecha, de la compulsa del portal SAE, se advirtie no se dio cumplimiento con la providencia de fecha 27/12/2024, a lo que presento a despacho informe a S.S del estado procesal de las causas, con las que se encuentra acumulada la presente, que a continuación se detallan:

a) Aguirre Manuel Eduardo c/ Leal José L. y Expresbus T.A. s/ Daños y Perjuicios, Expte. N° 1396/06; se encuentra en estado de dictar sentencia hasta tanto se cumpla con la providencia de fecha 24/10/2023 no teniendo movimientos el expediente desde el 24/11/2024.

b) Monasterio Norma Noemi vs. Transporte Expresbus S.R.L s/ Daños y Perjuicios, Expte. N° 316/08 se encuentra en estado de dictar sentencia, no obstante, no surge proveido que ordene el pase a despacho para estudio de sentencia definitiva.

c) Caja Popular de Ahorros de Tucumán Vs Leal Jorge Luis y otros s/ repetición de pago. Expte N° 822/07 se encuentran con los plazos suspendidos para dictar sentencia conforme providencia de fecha 07/07/2021, hasta tanto se cumpla con la providencia de fecha 23/10/2023 no teniendo movimientos desde el 06/11/2023.

d) Ariñez Natalia y Ariñez Carolina Vs. Leal Jorge Luis y Otros S/Daños y Perjuicios, Expte. n° 1056/08 se encontraban en estado de dictar sentencia no obstante por providencia de fecha 12/03/2025 se dispuso suspender los plazos procesales hasta tanto se de cumplimiento con la notificación ordenada en el proveído de fecha 23/10/2023. Es lo que puedo informar. Secretaria. San Miguel de Tucumán ^{NDLM}

Actuación firmada en fecha 13/05/2025

Certificado digital:
CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.